



MAT: Aprueba Recepción Definitiva de la obra denominada **"Conservación Emergencia Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths"**

Puerto Williams, 15 ABR 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 365, de fecha 14/04/2025, mediante el cual se designa a Doña Pamela Tapia Villarroel, como Alcaldesa (S.);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 302, de fecha 26/03/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N° 609, de fecha 15/12/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- Decreto Alcaldicio N°101, de fecha 15/09/2023, Aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación publica denominada "Conservación Emergencia Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths";
- Decreto Alcaldicio N°543, de fecha 16/11/2023, que autorizo la suscripción del contrato por superar las 500 UTM de la licitación publica N°578834-12-LQ23, denominada "Conservación Emergencia Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths" con el oferente Servicios de obras menores, venta de leña, fletes, Jaime Llaipen Cañuñan;
- Decreto Alcaldicio N°105, de fecha 21/09/2024, que aprueba convenio y su anexo celebrado entre la dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- Bases administrativas **"Conservación Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths, Puerto Williams"**.
- Memorándum N°202, de fecha 19/11/2024, de Directora de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde;
- Memorándum N°1178, de fecha 22/11/2024, de Alcalde a Secretario Municipal suplente;
- Decreto Alcaldicio N°364, de fecha 04/07/2024, en donde se aprueba la recepción provisoria de la obra denominada **"Conservación Emergencia Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths"**;
- Memorándum N°169, de fecha 08/04/2025, de Director de Obras Municipales a Alcalde;
- Memorándum N°353, de fecha 09/04/2025, de Alcaldesa (S) a secretario Municipal suplente.

CONSIDERANDO:

- Que, señala el Punto 51.2, RECEPCIÓN DEFINITIVA (PERÍODO DE GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA).

La recepción definitiva de la obra deberá ser efectuada en el plazo de 6 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra, por la misma comisión de recepción indicada en el artículo 51.1 de estas Bases, y conformada del modo allí previsto. Si por algún motivo se produjera algún cambio en los integrantes de la comisión, se definirá dicha modificación mediante Decreto Alcaldicio.

Durante este período, la empresa contratista es responsable de efectuar los trabajos de reparación y mejoramiento que sean necesarios para superar defectos constructivos.

Dichas situaciones serán informadas por escrito por el Mandante, detallando con la mayor claridad posible los desperfectos atribuidos a una incorrecta ejecución de la construcción.

La empresa contratista deberá acusar recibo e informar de las acciones a seguir para la reparación de los desperfectos en un periodo no mayor de 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación, a excepción de aquellas situaciones de carácter de urgencia como anegamientos, cortes eléctricos, etc., que requerirán la presencia inmediata.

En el caso de responder favorablemente y realizar los trabajos de acuerdo a lo programado, se continuará con la etapa de garantía de las obras hasta su finalización.

DECRETO

1º **APRUÉBASE**, la Recepción Definitiva, mediante la cual se recibe la Obra denominada "**Conservación Emergencia Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths**"; ejecutado por el contratista "**Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L.**", RUT: **76.529.758-3**.

2º **PROCÉDASE**, a la **LIQUIDACIÓN** del Contrato de la Obra denominada "**Conservación Emergencia Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths**";

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PTV/JCG/CSM/POG/csm

Distribución:

1. "Servicio de Obras Menores, Venta de Leña, Fletes, Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L."
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Dirección de Obras
8. Archivo Oficina de Partes.



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA (S)